



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 OCT 2020	
Recibido.....	M ²¹Ns.
Exp. N°.....	40854.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE LA
EXPOSICIÓN A LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS

Artículo 1: El sector público de salud, las obras sociales enmarcadas en la Ley provincial N° 8.288 y entidades provinciales de medicina prepagas incorporarán como prestaciones obligatorias y a brindar a sus afiliados o beneficiarios, la cobertura integral o parcial de protectores solares con Factor de Protección Solar (FPS) 30 o superior de acuerdo a la prescripción médica.

Artículo 2: Objetivos. Son objetivos de la presente ley

- a) Disminuir la incidencia de los daños a la salud derivados de la exposición a la Radiación Ultravioleta (UV).
- b) Promover prácticas orientadas a prevenir los efectos nocivos de la exposición a la radiación UV.
- c) Igualar el acceso a elementos de prevención de enfermedades relacionadas a la exposición directa a la radiación UV.
- d) Concientizar y promover la adopción de conductas saludables vinculadas a la radiación UV.

Artículo 3: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 4: Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Promover la adopción de las medidas necesarias a fin de que las actividades al aire libre se realicen en horarios en los que descienda la intensidad de la radiación UV.
- b) Promover la difusión de información estandarizada y masiva sobre los riesgos de la exposición a los rayos UV y de las precauciones necesarias a adoptar.
- c) Diseñar y realizar campañas de concientización, la cuales deberán intensificarse en las fechas donde la radiación UV es mayor o más potente.
- d) Promover medidas de autocuidado y de foto protección
- e) Promover a través de los medios de comunicación masivos, la difusión diaria del IUV, su significado y utilidad.
- f) Promover la difusión de la incidencia de los rayos UV en los ámbitos laborales con actividad a la intemperie en el marco de las especificaciones técnicas sobre radiación solar.
- g) Establecer e implementar mecanismos de evaluación y monitoreo de las medidas adoptadas.

Artículo 5: Promoción. El Ministerio de Educación deberá promover la difusión de información y acciones de prevención y concientización sobre la incidencia de la exposición a la radiación UV en todos los niveles de la educación formal.

Artículo 6: Adhesión. Invitase a los Municipios y Comunas de toda la provincia a adherir a la presente ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 7: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de asegurar la aplicación de la presente ley.

Artículo 8: De forma.

**CPN Jimena Senn
Diputada Provincial.**

**Georgina Orciani
Diputada Provincial**

**Marcelo Gonzalez
Diputado Provincial**

**Marlén Espindola
Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio
Diputada Provincial**

**Sergio Basile
Diputado Provincial**

**Fabian Bastía
Diputado Provincial**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La radiación ultravioleta (RUV) se define como los rayos invisibles que son parte de la energía que proviene del sol. La RUV que llega a la superficie de la Tierra se compone de dos tipos de rayos: UVA y UVB. Aproximadamente el 5% de la radiación solar que alcanza la tierra es RUV, y la radiación solar es la principal fuente de RUV. También proviene de fuentes artificiales, como las lámparas solares y camas de bronceado, en la industria, hospitales, etc. Al ser una radiación con longitudes de onda que se encuentran entre las de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

radiaciones no-ionizantes y las ionizantes, pueden producir efectos positivos y negativos sobre la salud.

La RUV puede causar daño en la piel, envejecimiento prematuro y cáncer de piel (melanoma y otros tipos de cáncer de piel). La evidencia epidemiológica indica que las personas que trabajan durante horas al aire libre o a la intemperie tienen un riesgo significativamente mayor, aproximadamente el doble, de desarrollar determinados tipos de cáncer de piel, en comparación con los trabajadores de interiores, siendo el factor de riesgo más relevante para el cáncer de piel no melanoma, especialmente carcinoma de células escamosas.

Si bien la mayor incidencia ocurre al aire libre, está demostrado que también puede recibirse radiación UV de dispositivos tecnológicos, por lo que debemos promover la utilización de protectores solares de forma diaria incluso para aquellas actividades que se desarrollen en espacios cerrados.

Uno de los principales inconvenientes a la hora de cumplir con actividades propias de la prevención es el elevado costo de los fotoprotectores, que los convierte en un producto muchas veces inaccesible para las personas que pertenecen a sectores de clase media/baja. A pesar de que los dermatólogos admiten su eficacia para la prevención del cáncer de piel y prescriben estos productos de acuerdo a las necesidades de cada paciente, no forman parte del Programa Médico Obligatorio (PMO). De esta manera, no se puede acceder a la bonificación del 40% que las obras sociales y prepagas hacen sobre los medicamentos.

En la comunidad médica hay una unánime coincidencia acerca de las maneras más efectivas para contrarrestar el avance de las enfermedades de la piel:



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

utilizar a diario protectores solares, reforzar la dosis cada dos horas y limitar la exposición solar entre las 10 y las 16 horas. Pero para que ello sea posible, debemos pensar en la accesibilidad de la población a este producto.

Es por ello, que mediante esta iniciativa, buscamos promover medidas preventivas y eliminar las barreras de acceso a elementos que son de fundamental importancia para cumplir con las mismas. Para prevenir es indispensable contar con la información adecuada, pero también con igualdad de acceso, una deuda pendiente que no podemos permitirnos en una provincia donde la salud pública es prioridad.

**CPN Jimena Senn
Diputada Provincial.**

**Georgina Orciani
Diputada Provincial**

**Marcelo Gonzalez
Diputado Provincial**

**Marlén Espindola
Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio
Diputada Provincial**

**Sergio Basile
Diputado Provincial**

**Fabian Bastía
Diputado Provincial**